I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001074

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 20 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia No 103/1956/2017; el Memorándum Nº 1000/200/2017 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1119/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1119/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en AV. COSTANERA NORTE DEL FERROCARRIL Nº 6971, Comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de sala cuna menor 20 niños/as, sala cuna mayor 20 niños/as y nivel medio de 64 niños/as.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de Junio de 2017, suscrito con doña **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO** cédula de identidad N [redacted] para que realice las funciones de Auxiliar de Servicios Menores, en la sala cuna y jardín infantil **Oreste Plath,** según lo solicitado en el Ord. Nº 500/628/2017 de DIDECO.

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 13 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Marzo del mismo año

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO,** la suma de $320.151.- (Trecientos veinte mil ciento cincuenta y un pesos) bruto mensual proporcional a los días trabajados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001074

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (s)

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Junio 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO**, [redacted] siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/1887/2017 de fecha 5 de Junio de 2017, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Oreste Plath según lo solicitado en el ORD: 500/628/2017 de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD: 500/628/2017 se desarrollarán desde el día 13 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO**, por concepto de honorarios la suma de $320.151 (trescientos veinte mil ciento cincuenta y un pesos). bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO** ,haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA ÑANCULEO ÑANCULEO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV